

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP20006

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **BITRED GROUP SPA**, R.U.T. N°76.432.816-7, con domicilio en Calle 1 N°804, comuna de Buin, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un centro emisor denominado Gilda Díaz Girón, ubicado en Gilda Díaz Girón N°718, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago.

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Ubicación	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada / Subida	Tipo Fibra Óptica	Ventana de operación (nm.) (N° de filamentos)
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 1	Solar 4	11,5	FTTH	40 / 40 Mbps	Monomodo	1550/1383/1310 (96, 48, 24 o 12)
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 2	San José	7,00	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 3	Villaseca	8,50	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 4	Buin Oriente	11,10	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 5	Hospital	7,10	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 6	Champa	7,20	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 7	Bicentenario	2,80	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 8	La Paloma	4,60	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 9	24 de Abril	8,10	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 10	Cantillana	2,20	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 11	Américas	1,20	FTTH			
Gilda Díaz Girón	FTTH Zona 12	Las Lomas	3,30	FTTH			

3. Ubicación de centro emisor y nodos ópticos.

Para la Región Metropolitana de Santiago

Ubicación de las instalaciones								
Nodo o centro emisor	Ubicación	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
			Lat. Sur			Long. Oeste		
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Gilda Díaz Girón (Centro Emisor)	Gilda Díaz Girón N°718	Paine	33	48	45,03	70	44	40,03
FTTH Zona 1	Avenida El Parque / Calle El Bosque	Buin	33	43	26,56	70	44	4,99
FTTH Zona 2	Camino Maipo Viluco / Camino Paine Lonquén	Buin	33	46	37,36	70	47	43,68
FTTH Zona 3	Doctor Patricio Romero / Francisco Javier Krugger	Buin	33	44	39,07	70	44	8,02
FTTH Zona 4	Alberto Krum / Calle Estadio	Buin	33	43	35,87	70	43	38,81
FTTH Zona 5	Avenida General Baquedano / Calle Cádiz	Paine	33	51	56,57	70	44	49,45
FTTH Zona 6	Las Camelias / Manuel Rodríguez	Paine	33	51	13,55	70	45	50,56
FTTH Zona 7	El Villar / Nuevo Horizonte	Paine	33	49	31,82	70	44	31,17
FTTH Zona 8	Avenida 18 Septiembre / Juan de Dios	Paine	33	48	19,76	70	42	59,43
FTTH Zona 9	Avenida 18 Septiembre / 24 de Abril	Paine	33	48	14,24	70	40	54,05
FTTH Zona 10	O'Higgins / Cuatro Norte	Paine	33	48	38,79	70	44	12,40
FTTH Zona 11	San Vicente / Arrecife	Paine	33	49	5,94	70	44	27,51
FTTH Zona 12	Luis Bahamondes / Miguel Kast	Paine	33	48	9,72	70	44	18,97

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

6. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 0 3 - 2 6 0 9 - 4 8 1 7